

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO :

Expediente Nº Región de Coquimbo. Concesiones (Judicial) Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 204. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL.

SANTIAGO,

**2** 3 AGO 2011

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de .31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, BECRETARIA OO. PPcoordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de \_1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 1 - (1) 0 B JUL 2011

## DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 204, Km. 499.658,70 al Km. 499.697,40, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.propietario, rol de avalúo de la comuna de La Serena y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
204	INMOB.E INV. TERRA NOSTRA LTDA.	1131-139	453

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 38 de 28 de enero de 2011, integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$804.000.- para el lote Nº 204. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



		VISTOS :					
,					7		
	CONTRALORIA GENERA TOMA DE RAZON RECEPCION			SU	SSECRE FICINA	ETA DE	RIA OO. PI PARTES
				25 A	\G0	2011	
	DEPART. JURIDICO			Pergus	DAN	/11	TADC
	DEP. T. R. Y REGISTRO			d d	1 1 1 1 1 1		
	DEPART. CONTABIL.						
	SUB. DEP. C. CENTRAL						DE
	SUB. DEP. E. CUENTAS				1	0,-	<b>EXPRÓPIE</b> 499.658,70
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						Obra: CON VALLENAR encuentra u
	DEPART. AUDITORIA						que se ind elaborados i que respecta
	DEPART. V.O.P., U. y T.				2	<u>2</u> °	El propie superficie de
	SUB. DEP. MUNICIP.						refiere el núi
							LOTE
	REF			204			
	REF. POR \$:_ IMPUTAC.:_ ANOT. POR \$ IMPUTAC. DEDUC. DTO	3	- 3° -	La comision Fiscalía Exe señores Hu Aracena y O de 2011 fijó de \$804.000 reajuste que 1978, debiel			

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 4

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$804.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

CAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ Aseson turídico Gabinete Ministro de Obras Públicas